



Universidad Nacional del Callao  
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 057-2024-DIGA/UNAC**

Callao, 02 de febrero del 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao;

Visto el Oficio N° 003-2024-DPBPS de fecha 01 de febrero del 2024, remitido por **MG. ANTENOR LEVA APAZA**, Director de Producción de Bienes y Servicios quién solicita Apertura y Asignación de Caja Chica para el año 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, regula la documentación y el manejo de dicho fondo,

Que, mediante Resolución Directoral N°010-2024-DIGA, de fecha 18 de enero del 2024, se aprueba la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 dice: conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

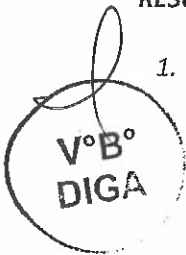
Que, por Resolución Directoral N° 011-2024-DIGA de fecha 18 de enero del 2024, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2024; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por Resolución Rectoral N° 039-2024-R de fecha 01 de febrero del 2024, se resuelve designar al **MG. ANTENOR LEVA APAZA** como **Director de Producción de Bienes y Servicios** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 239º, numeral 239.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **Aprobar, la Apertura y Asignación de Caja Chica a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios a cargo del MG. ANTENOR LEVA APAZA, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, por la suma de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles), manteniendo los clasificadores presupuestales de gastos indicados en el anexo aprobado con Resolución Directoral N° 011-2024-DIGA;**
2. **El responsable del manejo correspondiente de Caja Chica de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional del Callao, es el MG. ANTENOR LEVA APAZA;**





*Universidad Nacional del Callao*  
*Dirección General de Administración*

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

*Pág. N°02*

*Resolución N°057-2024-DIGA/UNAC*

- 3. El encargado de tramitar los gastos efectuados de caja chica de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, ante la oficina de Contabilidad es el señor Andy Walter Pesantes Toledo;*
- 4. Las Resoluciones Directorales N° 010 y N° 011-2024-DIGA, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.*

*Regístrese y comuníquese,*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

--- CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS ---  
Directora/

LPP/KMF  
C.C.- Contabilidad  
C.C.- Tesorería  
C.C.- Interesado  
C.C. Archivo